



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD

1630-2025 005520

Ibagué, 06 de febrero del 2025

MEMORANDO

PARA: VILMA RIVERA
Secretaria de las TIC

DE: Directora de prestación de servicios y calidad

ASUNTO: Solicitud Publicación Notificaciones en la página web de la Alcaldía

Comendidamente me permito solicitar la publicación de las siguientes respuestas a Peticiones y Solicitudes, con las notificaciones por aviso correspondientes:

Petición Radicado Externo 2025-011383 de 29-01-2025 Respuesta N° 1630-2025 008448.

Atentamente,

YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL

Directora Prestación de Servicios y Calidad
Secretaría de Salud de Ibagué



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD

1630-2025 008448

Ibagué, 06 febrero 2025

Señor(a)

ANONIMO

Asunto: Respuesta PQRD presentada a la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué el día 29 de enero de 2025 radicado 2025-011383.

Respetado Señor(a), reciba un cordial saludo por parte de la Administración Municipal y de la Dirección de Prestación de Servicios y Calidad de la Secretaría de Salud Municipal.

Recibimos la siguiente información como PQRS: "LA QUEJA ES DEBIDO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE CITAS PARA LAS USI SUR FRANCIA JORDAN. LOS TELEFONOS NUNCA LOS RESPONDEN Y LOS MENSAJES DE WHATSAPP TAMPOCO Y EN LA USI DEL SUR HAY UN LETRERO QUE DICE QUE NO HAY NECESIDAD DE MADRUGAR A HACER CITA. DE IGUAL FORMA ESTABAN HACIENDO FILA PARA LOS EXAMENES Y DE UN MOMENTO A OTRO LLEGO LA PERSONA DE FACTURACION Y DIJO HASTA AQUI SE RECIBE EXAMENES Y ME PARECE UNA FALTA DE RESPETO SI CONSIDERAMOS QUE LA MAYORIA DE PERSONAS QUE LLEGAN SON ADULTOS MAYORES POR QUE NO LES DAN UNA FICHA PARA QUE ELLOS SEPAN QUE NO HAY MAS EXAMENES"

LA PQRS cuenta con información incompleta, no se registran los datos mínimos necesarios para iniciar la gestión a continuación relaciono los datos que deben completarse:

- Nombre completo del usuario
- Numero de documento de identidad
- Nombre de la persona que interpone la queja
- Numero de documento de identidad
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a lo definido por la LEY 1755 DE 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en su artículo 17: **PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO:** "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los

Calle 15 6-65 Centro

Código Postal 730006

PBX 6082611182 EXT.304

Correo corporativo. calidad.servicios@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD

diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Así las cosas, respetuosamente se solicita que, en un término no superior a un mes, contados a partir del momento del recibo de esta comunicación, se complete la información arriba solicitada, para dar continuidad a la gestión de la entidad.

Reiteramos nuestra disposición en apoyar la gestión en relación a los inconvenientes que se presenten en la prestación de los servicios de salud.

Atentamente,

YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL

Directora Prestación de Servicios y Calidad
Secretaría de Salud de Ibagué

Calle 15 6-65 Centro
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT.304
Correo corporativo. calidad.servicios@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ibagué, 06 de febrero de 2025

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso – Respuesta a su Petición Radicado Interno N° 008448 de 2025-02-06

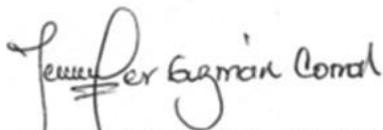
Respetado Señor:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, este Despacho NOTIFICA por medio del presente aviso el OFICIO 1630-2025 008448, mediante el cual la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, Dirección de prestación de servicios, dio respuesta de fondo a Petición Radicado Interno 2025-011383 de 2025-01-29.

Para los fines pertinentes, este aviso se publicará con copia íntegra de la respuesta, durante cinco (05) días en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Ibagué y en cartelera visible al público de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, ubicada en la Avenida 15 N° 6-67, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Cordial Saludo,

Atentamente,



YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL

Directora Prestación de Servicios y Calidad
Secretaría de Salud de Ibagué